



ESTRATEGIA FISCAL DE GRUPO BANCO SABADELL

ESTRATEGIA FISCAL

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Contexto

El Consejo de Administración de Banco de Sabadell, S.A. (en adelante, Banco Sabadell o grupo Banco Sabadell, indistintamente) es el máximo órgano de decisión al tener encomendada, legal y estatutariamente, la administración y representación de grupo Banco Sabadell, salvo en las materias reservadas a la competencia de la Junta General.

El Consejo de Administración se configura básicamente como un instrumento de supervisión y control, delegando la gestión de los negocios ordinarios de la Compañía a favor de los órganos ejecutivos y del equipo de dirección.

Para un adecuado y normal desempeño de su función general de supervisión, el Consejo se obliga a ejercer directamente las responsabilidades establecidas en la ley, entre ellas:

- la aprobación de las estrategias generales de Banco Sabadell;
- el establecimiento de las directrices generales sobre la distribución organizativa de las funciones de gestión y control de riesgos así como la determinación de las principales líneas estratégicas al respecto;
- la determinación de las políticas de información y comunicación con los accionistas, los mercados y la opinión pública;
- la aprobación del Informe Anual de Gobierno Corporativo; y
- en general, la decisión de las operaciones empresariales o financieras de particular trascendencia para Banco Sabadell.

En el ejercicio de tales funciones, por medio del presente documento se aprueba la estrategia fiscal de Banco Sabadell, así como el de las sociedades e inversiones controladas por el mismo.

El Consejo de Administración, conforme al artículo 529 ter. 1. i) del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprueba la estrategia fiscal del grupo Banco Sabadell y los principios y pilares fundamentales que la rigen.

1.2. Destinatarios y alcance

La estrategia fiscal de Banco Sabadell se aplicará a todas las sociedades controladas por el grupo, con independencia de su localización geográfica.

Asimismo, Banco Sabadell promoverá que aquellas inversiones cuyo control es compartido con socios ajenos al grupo, o en las que se tenga una participación significativa, sigan unos principios de actuación en materia fiscal que estén alineados con la presente estrategia fiscal.

La estrategia fiscal resultará de aplicación a todos los impuestos directos sobre las ganancias corporativas, impuestos indirectos e impuestos sobre los rendimientos del trabajo, mobiliarios e inmobiliarios y demás obligaciones tributarias que le sean de aplicación o en las que resulte responsable el grupo Banco Sabadell, así como a todas a aquellas obligaciones de información que existan respecto a las mismas.

2. ESTRATEGIA FISCAL

2.1. Principios generales

La estrategia fiscal se rige por los principios de eficiencia, prudencia, transparencia y minimización del riesgo fiscal, estando, con carácter general, alineada con la estrategia de negocio de grupo Banco Sabadell.

El riesgo fiscal refleja el posible incumplimiento o la incertidumbre asociada a la interpretación de la legislación fiscal en cualquiera de las jurisdicciones en las que se realiza la actividad ordinaria. La incertidumbre puede proceder de:

- la interpretación de las leyes fiscales o de la regulación;
- el riesgo de doble imposición;
- el riesgo de error en el cómputo o *reporting* de datos e informes de carácter fiscal; y
- el riesgo de recargos fiscales derivados de desacuerdos entre el grupo Banco Sabadell y la Administración tributaria.

El objetivo de grupo Banco Sabadell en este ámbito es asegurar el cumplimiento de las obligaciones fiscales, observando siempre el marco legal vigente en materia fiscal.

Finalmente, el grupo Banco Sabadell transmite la información fiscal de carácter relevante de una manera directa, clara y transparente a sus clientes y accionistas, a las autoridades fiscales y a otros grupos de interés.

2.2. Principios de actuación en materia tributaria

En el contexto de los principios de Gobierno Corporativo de grupo Banco Sabadell, la estrategia fiscal se basa en los siguientes principios:

- Garantizar y asegurar el cumplimiento y respeto de las leyes y regulaciones tributarias vigentes en todos y cada uno de los países y territorios en los que Banco de Sabadell opera y/o está presente, así como la observancia de las guías y principios internacionales estipulados en materia fiscal por la OCDE.
- Establecer los criterios fiscales con una base fundada en Derecho, amparada por los criterios doctrinales y jurisprudenciales existentes, así como por las guías y normas internacionales.
- Verificar que cualquier operación con trascendencia fiscal responda a motivos comerciales y de negocio, sin perjuicio de que en la consecución de tales objetivos se valore la obtención de la máxima eficiencia fiscal.
- Realizar en las operaciones el análisis previo de sus implicaciones fiscales con el objetivo de minimizar los riesgos fiscales, incluido el riesgo reputacional.
- Configurar y comercializar los productos bancarios valorando todas sus implicaciones fiscales, las cuales se transmitirán de forma clara y transparente a los clientes.

- Valorar las transacciones con partes vinculadas intragrupo, según se defina legalmente en cada momento, en base al principio de libre concurrencia o “*arm’s length*” en los términos establecidos por la OCDE, atendiendo a las funciones, activos y riesgos de las partes intervinientes y observando las recomendaciones aprobadas en el seno de la OCDE.
- No utilizar estructuras o entidades de carácter opaco o residentes en paraísos fiscales que tengan por objeto el disminuir la carga tributaria del grupo Banco Sabadell. En caso de presencia u operativa en territorios calificados como paraísos fiscales, la misma responderá a motivos económicos y de negocio.
- Fomentar que las relaciones con las autoridades fiscales sean constructivas y colaborativas, sobre una base recíproca de buena fe y transparencia, buscando soluciones de mutuo acuerdo en caso de discrepancia. Banco Sabadell se encuentra adherido al Código de Buenas Prácticas de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, actuando en línea con las recomendaciones formuladas en dicho texto y de forma colaborativa con la citada Agencia Estatal.

3. CONTROL DEL RIESGO FISCAL

3.1. Gobierno

En el marco del mandato previsto en la Ley de Sociedades de Capital para la mejora del gobierno corporativo y en los Estatutos de Banco Sabadell, el Consejo de Administración es responsable, de manera indelegable, de las siguientes facultades:

- La determinación de la estrategia fiscal de la Compañía.
- La aprobación de las inversiones u operaciones de todo tipo que por su elevada cuantía o especiales características, tengan carácter estratégico o especial riesgo fiscal, salvo que su aprobación corresponda a la Junta General.
- La aprobación de la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales.
- La aprobación de cualquier transacción análoga que, por su complejidad, pudiera menoscabar la transparencia de la sociedad y su grupo.

3.2. Gestión del riesgo fiscal

Banco Sabadell tiene implantados mecanismos de control precisos para el adecuado y debido cumplimiento de la normativa tributaria, habiéndose destinado los recursos materiales y humanos necesarios para la consecución de dicho objetivo.

En el programa de gestión de riesgos del Grupo se ha incluido, entre otros, la gestión del riesgo fiscal, habiéndose implementado en los procedimientos fiscales los controles necesarios para la consecución de los objetivos fijados en la estrategia fiscal y el cumplimiento de los principios rectores fijados en la misma.

El establecimiento, actualización e implementación de los controles del riesgo se lleva a cabo bajo la Dirección de Control de Riesgos que cuenta con la colaboración y asesoramiento de la Asesoría Fiscal (Dirección de Asesoría Jurídica), quien revisa periódicamente la adecuación de los controles al marco regulatorio vigente. La ejecución de dichos controles compete a las distintas Direcciones del Grupo responsables de la gestión de cada proceso. La función de auditoría interna, como tercera línea de defensa, debe, de forma independiente a la primera y segunda línea de defensa, supervisar periódicamente siguiendo un enfoque basado en riesgo

el entorno de control, con el objetivo de verificar la adecuación y el cumplimiento de la Política y los procedimientos.

B Sabadell